cepo cada vna dellos quatro mill y quis mile
y dos mill
maravedis que se cumplieran y montaran al cauo
de dos años se cumplieran y montaran al cauo
de treinta de Diciembre
deste presente año de mil y quinientos
y setenta y quatro años y que en el año venidero de mil
y quinientos y setenta y quatro
y en adelante el Gran Duque de
Alua Gentil hombre de su Magd
de su Consejo y Mayordomo del Rey
de Portugal mandase Benefiar
por su quenta las dichas Rentas
sea tratado y platicado en la
corte de Portugal tiene y celebra al
Rey en la villa de madrid en
la que aora el Ciudad tiene por
sus procuradores a los señores a Lopez
de Navarro y don Pedro Lopez de
Loyssa regidores de la dicha Ciudad
de Lisboa y Guxlian Simaz ya
Seruido de Sallerm de Nuestro
Rey de Portugal y Antonio Garcia
Encabezamiento por tiempo, ~~otrosi~~
~~por que aora del Sr Don Pedro al dicho~~
~~Rey Don Felipe~~ Por tanto para
los sucesores tenga efecto y vendo
sobre ello las gracias conferidas y plati
cado. tiene ayuntamiento tra